

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

DESPACHO COMISORIO No. 027

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOGAMOSO

AL SEÑOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUASCA- CUNDINAMARCA

COMUNICA:

Que dentro del proceso Ejecutivo promovido por el Señor JOSÉ ANTONIO CEPEDA TENZA contra el Señor RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, seguido bajo radicado No.1530047594003004-2015-00739-00, se profirió auto del 3 de julio de 2020, el cual en su parte pertinente establece:

"PRIMERO.- Por encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G.P., se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte que le corresponde al demandado RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-196146, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, debiendo proceder a realizarlo previo el cumplimiento de las formalidades de ley. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso, en la cuenta No.157592041004 a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso (Boy). (Negrilla y subrayado fuera de texto)

SEGUNDO.- Librese Despacho con los insertos del caso, esto es, escrito de demanda, mandamiento de pago, auto en que ordena seguir adelante la ejecución, diligencia de secuestro, avalúo, certificado de tradición y libertad (reciente), auto donde se aprobó el avalúo, y copia de esta decisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA, Juez-

Se libra el presente despacho comisorio, en Sogamoso, el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

FABIAN JOSE ZUÑIGA TORRES
SECRETARIO



CANALES DE ATENCIÓN

VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8 am a 12 m días hábiles.

VENTANILLA TELEFÓNICA: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

Para REVISAR ESTADOS y ENTRADAS AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/83>

Si desea PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS diligencie el formulario respectivo, en este mismo link anterior, o ingrese con su lector de código QR:

Para envío de SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES, en el email institucional: j04cmp@sogamoso@cendaj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, Tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 157594053004-2015-00739-00
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA
DEMANDADO: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

En atención a lo solicitado por la parte actora y por ser procedente de acuerdo a lo reglado en el artículo 454 del código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, se deberpa comisionar. Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 448 del CG.P., se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte que le corresponde al demandado RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50N-196146**, el cual se encuentra legalmente embargado secuestrado y avaluado, debiendo proceder a realizarlo previo el cumplimiento de las formalidades de ley.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso, en la cuenta No. **157592041004** a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso.

SEGUNDO.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, esto es, escrito de demanda, mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante la ejecución, diligencia de secuestro, avalúo, certificado de tradición y libertad (reciente), auto donde se aprobó el avalúo y copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ENTREGA
No. 012
La providencia que antecede se notifica hoy:
DÍA 06 MES 07 AÑO
2020
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SER. NOTARIAL

CANALES DE ATENCIÓN

VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso. Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles.

VENTANILLA TELEFÓNICA: (096) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

Para **REVISAR ESTADOS y ENTRADAS AL DESPACHO**, por favor ingrese por éste link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/83>

Si desea **PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS** diligencie el formulario respectivo, en este mismo link anterior, o ingrese con su lector de código QR:

Para envío de **SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES**, en el email institucional: j04compalsogamoso@cdj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 05/oct/2015
CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUTIVOS (ORAL)
CD. DESP SECUENCIA:
004 1459

Página 1
FECHA DE REPARTO
05/oct/2015

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL ORAL

IDENTIFICACION NOMBRE
9395591 JOSE ANTONIO

APELLIDO
CEPEDA TENZA

PARTE
01 ***

C94001AD01N01

אזהרה: המידע המופיע כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי או תחליף ליועץ משפטי.

OP10FICJS

EMPLEADO

4
1
Sogamoso, octubre 5 de 2015

Demanda Ejecutiva Singular Basada en Letra de Cambio (endosada)

Señor (a) Doctor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO (REPARTO)

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

CONTRA: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso, teléfono Nro. 3123670118, ubicable en la carrera 23 Nro. 2D -07 barrio villa del sol en Sogamoso obrando a nombre propio y en calidad de endosatario, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 19.371.738 expedida en Bogotá, teléfono Nro. 3114887574 también vecino de esta ciudad, ubicable en la calle 4a - Nro. 27-17 barrio magdalena en Sogamoso, y para que se libere a mi favor en contra del demandado, mandamiento de pago con las sumas de dinero que ordinaré en la parte peticoria de esta demanda.

HECHOS:

PRIMERO: El señor Ruffo Alfeiro Medina Barajas, acepto a favor de mi endosante un título valor representado en letra de cambio, y para la fecha noviembre 20 de 2012 por un valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000), el señor Henry Alberto Cristóbal Rivera, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.534.738 expedida en Sogamoso, teléfono Nro. 3124350725 en su condición de beneficiario tenedor me endoso en propiedad el referido título valor, por lo tanto estoy impidiendo el proceso ejecutivo respectivo. Señor (a) doctor (a) juez, dejo claro que mi endosante me manifestó abiertamente que por un error humano se colocó en el referido título valor fue Ruffo Alfeiro, es decir le faltó una letra "f" al primer nombre y en lugar de la letra "r" en el segundo nombre se puso fue la letra "b", también dejo claro que en el espacio donde se escribe el número de la cedula de ciudadanía o NIT, se apuntó el número 19.371.738 que efectivamente corresponde al número de cedula de ciudadanía del demandando Ruffo Alfeiro Medina Barajas, pero en el espacio de aceptada el demandado firma y coloca equivocadamente el número 19.187.387, pero que entre girado y girado así lo aceptaron, entonces como endosatario acepto igual.

25

SEGUNDO: Como interés se pactó a la máxima tasa legal establecida por la superintendencia financiera.

TERCERO: El plazo se encuentra vencido desde la fecha marzo 20 de 2.013 y el demandado no ha aportado nada al capital, tampoco ha cancelado interés de plazo y lógicamente al igual nada de interés de mora.

CUARTO: El demandado renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo.

QUINTO: Por lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRETENSIONES

Solicito, señor (a) doctor (a) Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado **Ruffo Alfeiro Medina Barajas** y a mi favor, por las siguientes sumas:

1. Ocho millones de pesos (\$8.000.000) por el valor del capital del referido título valor, teniendo en cuenta lo anotado en el numeral primero de los hechos.
2. Los intereses legales tanto de plazo como moratorios a la máxima tasa legal establecida por la superintendencia financiera, los primeros desde la fecha noviembre 12 de 2.012 y hasta la fecha marzo 20 de 2.013, y los segundos a partir de que se hizo exigible la obligación y hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento las siguientes disposiciones

Artículo 619 a 690 del Código de Comercio, artículos 75, 252 y 488 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, artículos 2488 y 2492 del Código Civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al Título XXVII, Capítulo I al VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor (a) doctor (a) Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio del demandado y por la cuantía (mínima).

PRUEBAS

1.- Ruego tener como prueba la letra de cambio objeto del presente proceso y endosada en propiedad.

ANEXOS

El título valor mencionado endosado en propiedad y base de ejecución, copia de la demanda y sus anexos para archivo del juzgado al igual que copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

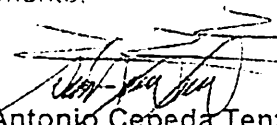
NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho, o en la carrera 23 Nro. 2 D -07 barrio villa del sol en Sogamoso, teléfono Nro. 3123670118.

El demandado en la calle 4 A Nro. 27-17 barrio Magdalena en Sogamoso, teléfono Nro. 3114687574

Del Señor (a) Doctor (a) Juez,

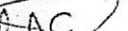
Atentamente.



José Antonio Cepeda Tenza

Cedula de Ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Endoso en Propiedad al
Señor José Antonio Cepeda
Tenzer. C.C. # 91395.791 de
Sogamoso.
Atentamente, Henry Alberb
Cristianito Rivera. C.C. #
91534.738 de Sogamoso.


 Acepto: José Antonio Cordero,
 Fecha: 9/3/95 591 89

TELÉFONO 31488957c

58
Sogamoso, octubre 5 de 2.015

Demanda Ejecutiva Singular Basada en Letra de Cambio (endosada)

Señor (a) Doctor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO (REPARTO)

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

CONTRA: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

MEDIDAS CAUTELARES

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso, teléfono Nro. 3123670118 ubicable en la carrera 23 número 2D- 07 en Sogamoso, en mi calidad de endosatario en propiedad y endosante el señor **Henry Alberto Cristancho Rivera**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.534.738 expedida en Sogamoso, obrando a nombre propio, con el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. En coordinación con el Juzgado Civil Municipal (reparto) de la ciudad de Bogotá -Departamento de Cundinamarca, o a quien corresponda, el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandando **Ruffo Alfeiro Medina Barajas**, del bien inmueble ubicado en la vereda Mariano Ospina del Municipio de Guasca Cundinamarca, denominado el arrayan, con matrícula inmobiliaria Nro. 50N -196146, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

1.- Embargo y retención de sumas de dinero depositadas en cuentas bancarias que correspondan al demandado **Ruffo Alfeiro Medina Barajas**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 19.371.738 expedida en Bogotá, y en los bancos de la ciudad de Sogamoso (Davivienda, Bogotá, Banco Colombia, Popular, Las villas. Banco de Occidente, BBVA, Banco mundo mujer, Agrario, Caja Social, Confiar, al igual que los CDTs. Para el efecto se libren los oficios respectivos.

2.- El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles, enceres, joyas y dinero que se hallan en la casa de habitación del demandado **Ruffo Alfeiro Medina Barajas**, en la calle 4 A Nro. 27-17 barrio Magdalena en Sogamoso, o donde se indique al momento de la práctica de la correspondiente diligencia.

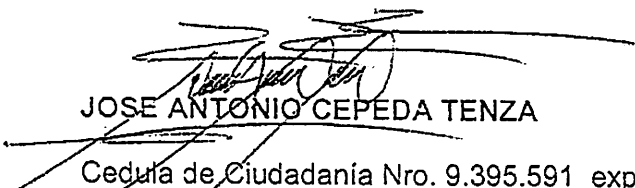
Los anteriores bienes los defuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

69
Estoy prestando caución judicial legal en póliza de seguro de cumplimiento autorizado y de la que trata el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, de las siguientes características:

POLIZA 36 JU006333 ----- CERTIFICADO 36 JU007228

Del Señor (a) Doctor (a) Juez,

Atentamente,


JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

Cedula de Ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Anexo: Póliza en mención y certificado de libertad y tradición de la matrícula Nro. 50N-196146.

EJECUTIVO No. 2015-739

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

SOGAMOSO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Encontrándose al Despacho la demanda ejecutiva No. 2015-739, establece el juzgado de su revisión que la misma reúne los requisitos para ser admitida. Igualmente es este despacho competente para conocer de ella y se allega documento que cumple los requisitos del artículo 488 del C de P.C.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto civil Municipal de Sogamoso, de oralidad

RESUELVE

PRIMERO.- Librar mandamiento EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA a cargo de RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, y a favor de JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el documento base de ejecución:

1.- \$8.000.000.00 como capital

1.1. Por los intereses moratorios liquidados desde el 21 de marzo de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación liquidados conforme a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia S.A.

1.2 Negar mandamiento de pago por intereses corriente con fundamento en el artículo 782 del C. Co.

SEGUNDO.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO.- Tramítase la presente demanda por el procedimiento establecido en el Art., 509 Y SS del C. de P.C.

CUARTO.- De la demanda y sus anexos, por el término de DIEZ DÍAS se da traslado a los demandados, para que dentro de dicho lapso la conteste, y presente excepciones.

QUINTO.- NOTIFIQUESE este auto a los demandados en la forma indicada en los Arts., 314 a 320 y 330 del C. de P.C. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos dejando constancia.

SEXTO. Reconocer a JOSE ANTONIO CEPEDA TAENZA para actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA ELENA GÓMEZ POSADA
JUEZ

El Auto de fecha 20 octubre 2015
se notificó por correo electrónico
No. 079 de 20 de octubre de 2015
Jorge J. Camacho

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO - BOYACA

Notificación personal del contenido de la providencia es

Fecha: Octubre 20 2015
al señor(a): Ruffo Alfeiro Medina
Barajas c.c.w: 19.391.3386 Boyaca
Dy 11 MAY 2015
El Notificado (a): [Firma]
El Secretario (a): [Firma]

Se le hace entrega del traslado en
24 Folios.

EJECUTIVO No. 2015-739
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Sogamoso, dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

Mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil quince, se libró mandamiento de pago en contra de RUFFO ALFIERO MEDINA BARAJAS y en favor de JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA por todas y cada una de las sumas de dinero indicadas en el auto mencionado.

El demandado RUFFO ALFIERO MEDINA BARAJAS, fue notificado en forma personal el 11 de mayo de 2016, quien presentó excepciones, y en audiencia llevada a cabo el 30 de mayo de 2017 las partes llegaron a acuerdo conciliatorio, y en la misma se dispuso en el numeral cuarto que en el evento de incumplir el demandado con dicho acuerdo se ordenaría seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Por tanto de acuerdo a lo comunicado por la parte demandante y como quiera que este Despacho, no observando causal de nulidad que pueda anular lo actuado debe proveer providencia ordenada en el Art. 440 del C. G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso, RESUELVE:

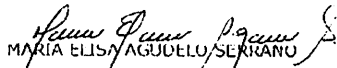
PRIMERO.- Seguir adelante la ejecución en contra de RUFFO ALFIERO MEDINA BARAJAS y en favor de JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO.- Ordenar practicar la liquidación de crédito atendiendo los lineamientos del Art. 446 del C.G. del P.

TERCERO.- Condenar en costas a la parte demandada, para efectos de la liquidación se fijan como agencias en derecho la suma de \$550.000.00

CUARTO.- Ordenar a secretaria practíquese liquidación de costas.

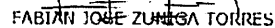
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO -
BOYACA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 06 fijado el día 14 de 02 de 2018 a las 8:00 a.m.


FABIÁN JOSÉ ZÚNIGA TORRES

Secretario

DILIGENCIA DE SEQUESTRO

En Quasca Cundinamarca, a los 04 días del mes de octubre del año 2016, siendo la fecha y hora señalada en auto de fecha 13 de septiembre del presente año, para llevar a cabo la diligencia antes mencionada, ordenada por el Juzgado 4 civil municipal de Oralidad de Sogamoso-Boyaca, en su Despacho Comisorio No. 008, dentro del proceso ejecutivo No. 157594003004-2015-00739-00, iniciado por JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA contra RUFFO ALFIERO MEDINA BARAJAS, la misma se da clara legalmente abierta. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad-Hoc para esta diligencia, al escribiente de este despacho, señor CARLOS ANDRÉS GUARNIZO DUARTE, identificado con la C.C 1.070.767.153 de Bogotá D.C., a quien procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que queda legalmente posesionado.

En esta ocasión de la diligencia se hace presente el secuestro posesionado, el señor CARLOS ENRIQUE MEDINA CARDENAS, identificado con C.C 3.266.060 de Zipaquirá, y licencia como auxiliar de la Justicia con vigencia hasta el 01 de abril de 2017 y el señor JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, identificado con C.C 9.395.591 de Sogamoso, quien actúa como demandante.

Seguidamente el titular del despacho en compañía de los antes relacionados se trasladó del casco urbano del municipio de Quasca hacia la vereda Mariano Osorio ingresando por el sitio denominado Gombon y girando a mano derecha por carretera destapada hasta llegar al inmueble objeto de la comisión. Una vez allí fuimos atendidos por un señor quien dijo llamarse RAFAEL RAMOS e identificarse con Cédula de ciudadanía No. 294.741 de Quasca, a quien se le informo el objeto de la diligencia y nos manifestó ser colindante del inmueble a secuestro.

Ingresamos al inmueble por el costado sur sobre vía destapada por un broche de alambre de pua y se procede a identificar el inmueble de la siguiente forma:

por el SUR con predios en parte de ALBERTO FORERO, en parte que fueron de ELVIRA hoy JORGE CONDIA, en parte con predios de MARIA DEL CARMEN RAMOS y en parte con predios de MARCELO BILA, al medio cerca de alambre de pua, 3 cuerdas, postadura en madre y mata de monte. por el

OCCIDENTE con predios de SILVANA GONZALEZ, al medio mata de monte. por el NORTE con predios de la familia REINOSO, al medio cerca de alambre de pua, 1 cuerda, postadura en madera y mata de monte. por el ORIENTE con predios de AZULEJOS CORONA, al medio vegetacion nativa y encierra.

se deja constancia que para la ubicacion de los puntos cardinales se utilizo una brujula marca ENSINNER DIRECTIONAL COMPASS.

Dentro del inmueble se encontraron las siguientes mejoras: Se encontraron 4 casas prefabricadas, cubiertas en teja eternit, deshabitadas, vegetacion nativa, pastos naturales de la region.

se le concede el uso de la palabra al apoderado dela parte demandante : quien actua en nombre propio y manifiesto: "El anterior bien inmueble que el Juzgado Promiscuo Municipal de Quasica Cundinamarca, le practico la diligencia de secuestro, lo denunció como de propiedad del demandado RUFFO ALFIEIRO MEDINA BARRAJAS, dejando la claridad que como reza en la escritura publica al igual que en el documento de libertad y tradicion esde comun y proindiviso, que llegado el caso se iniciara de parte de demandante la accion divisoria para luego con las resultad del mismo se cancele la obligacion del demandado y demas gastos ocasionados y oportados en los diferentes salidas provenientes".

ATQO* No existiendo objecion alguna por resolver y teniendo certeza de que el bien inmueble objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho comisorio, se declara legalmente secuestrada la cuota parte de propiedad del señor RUFFO ALFIEIRO MEDINA BARRAJAS, quien es demandado en este asunto, inmueble identificado con el Mo. de matricula inmobiliaria No. MON-196146. De la cuota parte que se corrige, de la cuota parte secuestrada se le hace entrega al auxiliar de la justicia, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de 160.000 pesos, las partes quedan notificadas en estrados, y se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesto: "Recibo la cuota parte detallada en la presente diligencia para proceder posteriormente con las obligaciones inherentes a mi cargo."

Diligenciado como se encuentra el despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

E.L. JUEZ

MANUEL ARTURO SARAVITO MARTINEZ

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Rafael Ramos
RAFAEL RAMOS

EL SEQUESTRE

Carlos Enrique Medina Cardenas

EL DEMANDANTE

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA
EL SECRETARIO AD-HOC

CARILLO JONES GUANINO DUARTE

Sogamoso, febrero 7 de 2019

Señor (a) Doctor (a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL - SOGAMOSO

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo Nro. 2015- 739

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

DEMANDADO: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

José Antonio Cepeda Tenza, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso, en calidad de demandante, me permito dirigirme ante ese Despacho y allegar la siguiente información y a la vez elevar una solicitud, así:

1.- Allego el avalúo de cuota parte que le corresponde al demandado Ruffo Alfeiro Medina Barajas, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50 N- 196146 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

2.- Por lo anteriormente expuesto con el presente escrito estoy solicitando en forma respetuosa al Juzgado, se continúe con el trámite procesal.

Del Señor (a) Doctor (a) Juez,

Atentamente,

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

Cedula de Ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Demandante.



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUO COMERCIAL

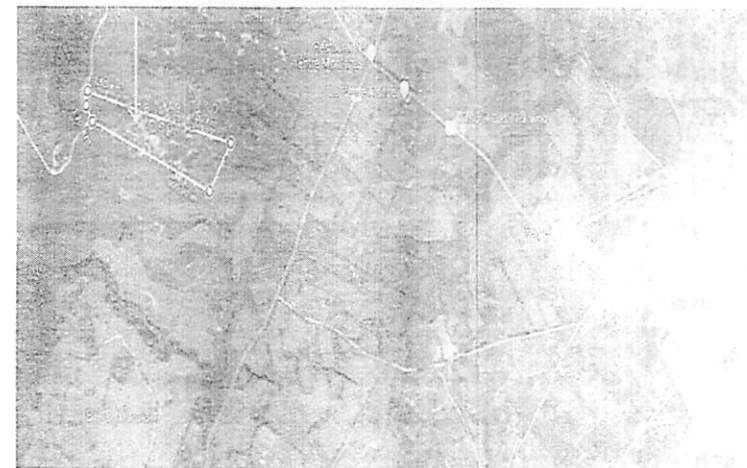
PREDIO LOTE DE TERRENO

EL RECUERDO VEREDA MARIANO OSPINA

MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA

No. AVC- 022- 19

UBICACIÓN SATELITAL DEL PREDIO



SOLICITANTE: Dr. JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TRESOL
CELULAR: 311 220 00 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 1 de 17

13



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES



MAPA DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA (COLOMBIA)

Guasca es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca. Conformar la provincia del Guavio, a 50 kilómetros al noreste de Bogotá, D.C.. Tiene una temperatura promedio de 15 °C y se encuentra a una altitud de 2700 m.s.n.m., situándose entre los pisos térmicos frío y páramo.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegarreyes@yahoo.es

Página 2 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES

CONTENIDO

1. Objetivo del avalúo
2. Información básica.
3. Documentos estudiados.
4. Información jurídica.
5. Características del sector.
6. Características del terreno.
7. Características de la construcción.
8. Factores y aspectos económicos.
9. Metodología del avalúo.
10. Resultado del avalúo.
11. Certificación.
12. Anexo cartográfico.
13. Anexo fotográfico.
14. Otros anexos.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegarreyes@yahoo.es

Página 3 de 17

14



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES

INFORME DE AVALÚO

1. OBJETIVO DEL AVALÚO

El presente estudio está orientado hacia la determinación de los factores físicos y económicos que nos indiquen el valor comercial integral en un proceso de negociación voluntaria. Teniendo en cuenta el entorno en que está ubicado, valor al cual se ha llegado mediante la observación y el análisis de sus características particulares del sector que ejerce influencia sobre él y las normas urbanísticas que lo regulan.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

- 2.1. DEPARTAMENTO : Cundinamarca
- 2.2. MUNICIPIO : Guasca.
- 2.3. ALCALDÍA LOCAL : Guasca Palacio Municipal
- 2.4. VEREDA : Mariano Ospina
- 2.5. PREDIO : El Recuerdo
- 2.6. TIPO DE AVALÚO : Comercial Actual año 2018
- 2.7. TIPO DE INMUEBLE : Lote de Terreno
- 2.8. FECHA DE LA VISITA : Enero de 2019
- 2.9. FECHA DE INFORME : Febrero de 2019
- 2.10. VIGENCIA DEL AVALUO: Un Año (1)

3. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- ✓ Fotocopia de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-196146 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ✓ Copia de la Escritura No. 1028 del 09 de Abril de 1990 de la Notaria Treinta del Círculo Bogotá D.C.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TRESOL
CELULAR: 312 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.co

Página 4 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES

4. INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1. PROPIETARIO: RUFFO ALFEIRO MEDINA

4.2. TÍTULO DE PROPIEDAD

- ✓ Escritura No. 1028 del 09 de Abril de 1990 de la Notaria Treinta del Círculo Bogotá D.C.
- ✓ MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50N-196146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4.3. REGISTRO CATASTRAL: 00-00-0011-0085-000 Según Recibo de Impuesto predial de la Secretaría de Hacienda Municipal de Guasca-Cundinamarca y Título escriturario.

4.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

El predio se encuentra Embargado derecho de cuota, que impiden su libre Comercialización.

NOTA: La anterior información no pretende ser un estudio de títulos, este es solo el reflejo de datos tomados de los documentos analizados.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

5.1. LOCALIZACIÓN

El predio la El Recuerdo objeto del presente avalúo comercial, está localizado en la vereda Mariano Ospina a 15 minutos del perímetro urbano del Municipio de Guasca por Vía Carretable en recebo Afirmado en regular estado.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TRESOL
CELULAR: 312 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.co

Página 5 de 17

18

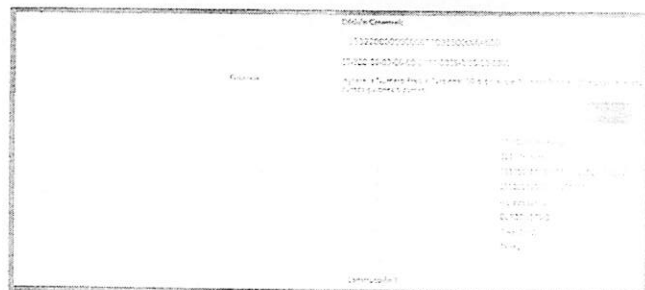


LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES

PLANO CARTOGRAFICO DEL PREDIO



5.2. ACTIVIDADES Y NORMATIVA DEL PREDIO

El sector dentro del cual se encuentra localizado el inmueble objeto del presente avalúo, corresponde a una zona Suelo Rural según la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca.

5.3. VÍAS DE ACCESO

La principal vía de acceso es Vía Carretable a la Vereda Mariano Ospina Porto Pavimentada y en Recibo en Regular estado de Conservación por donde transita todo tipo de Vehículo particular.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y LINDEROS:

- ✓ En la inspección Ocular efectuada al predio el Recuerdo en Compañía de los Interesados se pudo Constatar Sus linderos referenciados en el título escriturario No. 1028 del 09 de Abril de 1990 de la Notaria Treinta del Círculo Bogotá D.C.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 6 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A"

AVALUOS COMERCIALES

ÁREA DEL TERRENO PREDIO

LOTE DE TERRENO: Área = 120.000 M2 Según Título Escriturario y Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Área Según I.G.A.C 70.000 M2 y Construcción de 79.00M2 áreas que se tiene en Cuenta para el Presente avalúo.

5.4. GENERALIDADES DEL TERRENO EL RECUERDO

FORMA GEOMÉTRICA : Trapezoidal
TOPOGRAFÍA : Inclínada y ondulada
UBICACIÓN : Área Rural
RELACIÓN FRENTE - FONDO : Relacionado en Títulos

6. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO "El Recuerdo"

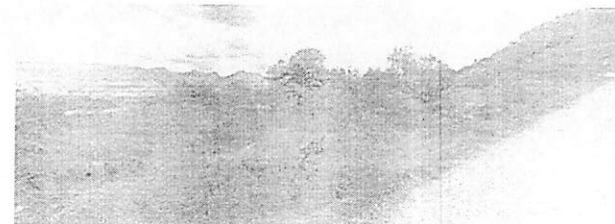
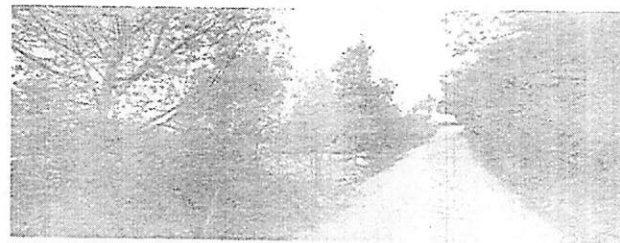


Foto 1 Vista General Foto 2.



CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 7 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

Via de Acceso en recebo en buen estado



SERVICIOS PÚBLICOS

El Predio en la actualidad NO cuenta con la Infraestructura de servicios públicos instalados.

7. FACTORES Y ASPECTOS ECONÓMICOS FACTORES:

Adicionalmente a las características más relevantes, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones: El predio se toma para este informe el área del terreno Según Títulos Escriturarios y el Valor Metro Cuadrado Integral Haciendo énfasis en desviación estándar para este tipo de Predios.

Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos:

- El sector
- Localización
- Terreno
- Clase de inmueble
- Reglamentación.
- Comerciability
- Valorización.
- Vías de acceso
- Transporte
- Servicios
- Rentabilidad
- Potencial del inmueble

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 3 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

3. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

a. Método comparativo:

Consiste en analizar de manera estadística toda la información obtenida de oferta de venta de inmuebles similares, dentro de la zona de influencia o de zonas homogéneas.

El presente Informe cumple con las normas legales del Decreto 1420 / 98 y las metodologías descritas en la Resolución 620 de Septiembre 23 de 2008 IGAC. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

Método de Comparación o de Mercado:

- ✓ Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial para el año 2019, con un valor hectárea de \$150.000.000.00.

METODO DE COMPARACIÓN DE INMUEBLES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MEDIANTE ENCUESTA.

DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR M2.
LOTE TERRENO con las mismas Características Frente al Avaluado Vereda Mariano Ospina	2019	\$15.000.00
LOTE sobre vía la Carrera	2019	\$ 15.000.00
LOTE Contiguo al avaluado	2019	\$ 15.000.00
PROMEDIO ARITMETICO PARA LOTES EN SECTOR	2019	\$ 15.000.00
VALOR PROMEDIO ACTUAL METRO CUADRADO		\$ 15.000.00

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 3 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

ANALISIS DEL CÁLCULO DE AVALÚO

VI. JUSTIFICACION DE LAS METODOLOGIAS:

Las metodologías son las Aplicadas por el IGAC.

> INVESTIGACION DIRECTA

Se realizó encuesta a personas que conocen el predio a Avaluar Sobre el Entorno del Veredal Mariano Ospina del Municipio de Guasca Cundinamarca.

Nombre	PROFESION	TELEFONO	VL.R.M2
Arq. Mauricio Sánchez Torres	Arquitecto	315 3273780	\$ 20.000.00
William Rojas	Perito Avaluador	314 3797844	\$ 15.000.00
Armando Sandoval	Agente inmobiliario	300 3214318	\$ 10.000.00
SUMATORIA			\$ 45.000.00
PROMEDIO			\$ 15.000.00
DESVIACION ESTANDAR			0.002
COEFICIENTE DE VARIACION			0.0002

Se Adopta la Suma de Quince Mil Pesos M/cte. (\$15.000.00) por M2 de Terreno sector Mariano Ospina.

9. AVALUO COMERCIAL ACTUAL

ANALISIS DEL CÁLCULO DE AVALÚO LOTE DE TERRENO

Determinación del valor unitario: Con el propósito de actualizar los valores unitarios de Metro Cuadrado transados en las escrituras arriba señaladas, se hacen los ajustes respectivos en este caso por el Área de Terreno y Tamaño Frente Fondo.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED.EL TEBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegarreyes@yahoo.es

Página 10 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

No CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
00-00-0011-0085-000	50N-198146

DESCRIPCION	AREA M2
Area Lote de terreno Según Título Escriturario y oficina de Registro de Segamasa	70.000 M2

AVALUO COMERCIAL ACTUAL

PREDIO EL ARRAYAN EL RECUERDO
VEREDA MARIANO OSPINA
MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA
PROPIETARIOS: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

CONCEPTO	AREA M2	VALOR M2	V/TOTAL
ÁREA LOTE DE TERRENO	70.000 M2	\$150.000.00	\$1.050.000.000.00
TOTAL AVALUO			\$1.050.000.000.00
SON: MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.			

AVALUO CUOTA PARTE DEL SEÑOR RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS.....\$175.000.000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

ANEXOS:

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INMUEBLE
2. TARJETA PROFESIONAL R.N.A.
3. CERTIFICACION DEL R.A.A.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED.EL TEBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegarreyes@yahoo.es

Página 11 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional.
3. Registro Nacional de Avaluadores Miembro Activo (R. N. A. / 4015).


LUIS ALBERTO VEGA REYES.
C.C.AVAL. No.79.467.287 de BOGOTÁ
R. N. A. / 4015
AVALUADOR, LONJA NACIONAL

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 12 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

LUIS ALBERTO VEGA REYES
R.N.A. No. 79.467.287

Especialidades

1. AVALUOS DE INMUEBLES
2. AVALUOS DE INMUEBLES



Fecha Vigencia R.N.A.
01-02-2014

ANAP
Asociación Nacional
de Avaluadores

ONAC



Luis Alberto Alfonso Romero
C.C.AVAL. No. 79.467.287

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 13 de 17

14



JUAN ALBERTO MEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALADORES
"E.A.A."

AVALUOS COMERCIALES



Corporación Autorreguladora Nacional de Actividades - ANA
Teléfono: 0212 4641111

Unidad Ejecutiva de Autorregulación Médica y Resolución 20910 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio

- $\mathcal{H}_1$ is a $\mathcal{H}_2$ -subalgebra
- $\mathcal{H}_1$ is a $\mathcal{H}_2$ -subalgebra

Author's note: The authors do not declare any conflict of interest in conducting the present study. Funding: This study was supported by the National Natural Science Foundation of China (grant number 81273055).

- * Trabalho apresentado no I Seminário Nacional de Políticas de Saúde da Família, em 20 de fevereiro de 2002.

Los datos de consumo del *Arctostaphylos* son:

University of Illinois at Chicago
Department of Psychology
Graduate Program
Chicago, IL 60607
Current Contact: shirley@uic.edu

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la CNA, comparecen Autorregulador Nacional de Avaluadores (ANA) no aparece sanción disciplinaria alguna contra el Sr. señor LUIS ALBERTO VEGA REYES, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 74087107.

El Sr. representante JES ALBERTO VEGA REYES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaladores (CANA).

Gracias a los datos que tenemos sobre la población de la zona de estudio, se puede evaluar la capacidad de carga de la zona, considerando la capacidad de absorción de nutrientes y el tipo de suelo, entre otros. Los datos de los suelos de la zona de estudio se encuentran en el sitio web de la SAA (<http://www.saa.gub.uy>), donde se puede encontrar la información sobre la capacidad de absorción de nutrientes y el tipo de suelo de la zona de estudio.

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TREDOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegores@yahoo.es

Página 14 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALADORES
"B.A.A"

AVALUOS COMERCIALES



CALLE 15 No. 10 – 45 OFICINA 309 ED.EL TREBOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: fuisvegareyes@yahoo.es

Página 15 de 17



LUIS ALBERTO VEGA REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

CERTIFICACIÓN EN AVALUOS INMUEBLES RURALES

RUR-075P



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.A.A.

CERTIFICA QUE:

LUIS ALBERTO VEGA REYES
C.E. 00467187

R.N.A. 4015

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia establecidos en la norma y en el sistema de certificación:

ALCANCE	NORMA	EXIGENCIA
PROL 210062017 DRA 1713 a Registrar Planos de acuerdo con Normativa y disposiciones vigentes	PROL 210062017 DRA 1713 a Registrar Planos de acuerdo con Normativa y disposiciones vigentes	EXIGENCIA: Inspección en terreno para la verificación de la información contenida en los planos.
PROL 210062017 DRA 1713 a Registrar Planos de acuerdo con Normativa y disposiciones vigentes	PROL 210062017 DRA 1713 a Registrar Planos de acuerdo con Normativa y disposiciones vigentes	EXIGENCIA: Inspección en terreno para la verificación de la información contenida en los planos.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia continua y cumpla los requisitos especificados en la norma de competencia y en el sistema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.A.A.

Fecha de aprobación: 17/02/2019
Fecha de vencimiento: 23/02/2022

ONAC

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TRESOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 16 de 17



LUIS ALBERTO VEGA-REYES

AVALUADOR PROFESIONAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
"R.A.A."

AVALUOS COMERCIALES

EXPERIENCIA IDÓNEIDAD PERICIAL

FECHA	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	EXPERIENCIA
2016	TASACION INTANGIBLES	TASACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUALES, AVALUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y GOOD WILL	5 AÑOS
2018	PROCESO DE PERTENENCIA PERITO	PROCESO PERTENENCIA: No. 152954089001 2016-00049-00 DEMANDANTE: JORGE SALAMANCA ESTEPA APODERADO: DRA. LIDA YADITH MURILLO MURILLO DEMANDADO: MOISES VARGAS Y OTRO	1 AÑO
2017	PROCESO DE PERTENENCIA PERITO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMEZA-BOYACA RADICADO: 2015-0008000 DEMANDANTE: RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ. DR. ANDRES JULIAN SANCHEZ	8 MESES
2002 - 2018	Avalúos, peritajes y Topografía, procesos de pertenencia.	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura provincia de Sugamuxi.	Trece (13) años
2008 - 2019	Reconocimientos prediales y avalúos	IGAC - Catastro Sogamoso	Siete (7) años
2010 - 2018	Avalúos para donación	Notarías 1, 2 y 3 del Circuito de Sogamoso.	Un (1) año
Agosto de 2017	Avalúos y topografía	Lonitas de San Marcos S.A.S.	Quince (15) días
Julio 2015	Avalúos	Omega Energy S.A.S. Pozo Corrales	Quince (15) días
2014 - 2018	Avalúos y Topografía	Municipio de Paya, Cultiva, Tibasosa, Sogamoso y Aguaitania.	Un (1) año
2010 - 2017	Avalúos para créditos asociados	Sindicato Acerías Paz del Río Votoramitán	Cinco (5) años
2010 - 2018	Avalúos y topografía	Asociaciones Populares de Vivienda Provincia de Sugamuxi	Cinco (5) años

CALLE 15 No. 10 - 45 OFICINA 309 ED. EL TRESOL
CELULAR: 311 220 08 71
E-MAIL: luisvegareyes@yahoo.es

Página 17 de 17



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE SOGAMOSO

Ejecutivo No. 2015-739

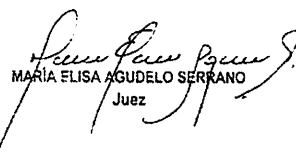
Dte: José A. Cepeda. Ddo. Ruffo A. Medina

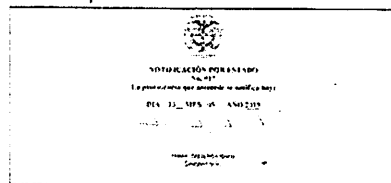
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Sogamoso, diez de mayo de dos mil diecinueve

Requérase al señor Perito, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a aclarar el dictamen rendido, toda vez que en el mismo indica que son 70.000 M2, por un valor de \$150.000.00. y efectuada la operación aritmética, este valor no concuerda con lo indicado.

Igualmente para que clarifique el porcentaje de la cuota que le corresponde al demandado señor RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO
Juez



Elaboro: nyar

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.



REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 2015 - 739

DTE. JOSE A. CEPEDA

DDO. RUFFO A. MEDINA

LUIS ALBERTO VEGA REYES, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho, con el fin de dar contestación al oficio emanado por su Despacho en el cual se me solicita aclarar el dictamen rendido, lo cual procedo a realizar en la siguiente forma:

PREDIO EL ARRAYAN EL RECUERDO
VEREDA MARIANO OSPINA
MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA
PROPIETARIOS: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

CONCEPTO	AREA M2	VALOR M2	V/TOTAL
AREA LOTE DE TERRENO	70.000 M2	\$15.000.00	\$1.050.000.000.00
TOTAL AVALUO			\$1.050.000.000.00

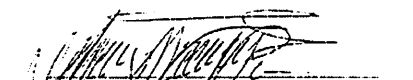
SON: MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

AVALUO CUOTA PARTE DEL SEÑOR RUFFO A. MEDINA BARAJAS.....\$175.000.000.00
(CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.)

Porcentaje que corresponde a la sexta parte del avalúo total del inmueble, conforme al título escriturario o matrícula inmobiliaria 50N 196146 Anotación Número 11.

En los anteriores términos dejo aclarado el dictamen pericial para los fines pertinentes dentro del presente proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


LUIS ALBERTO VEGA REYES
C.C.AVAL. N.º 79.467.187 de BOGOTÁ
R. N. A. / 4015
AVALUADOR LONJA NACIONAL

CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA
Juez


NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 026
La presidencia que interviene en esta causa es:

DÍA 15 MES 07 AÑO 2019

RECEIVED 2019 JUN 15 10 10 AM
SECRETARIA DE JUSTICIA



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondepago.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210315990740631799

Nro Matricula: 50N-196146

Pagina 1 TURNO: 2021-139393

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 08:39:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUASCA VEREDA: MARIANO OSPINA
FECHA APERTURA: 22-03-1974 RADICACION: 742855 CON DOCUMENTO DE: 30-06-1994
CODIGO CATASTRAL: 253220000000001100850000000000 COD CATASTRAL ANT: 11-1098
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION QUE LA EXPONENTE TIENE Y EJERCE SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL ARRAYAN, EL CUAL HIZO PARTE DE LOS LOTES LLAMADOS EL TIVER Y EL ARRAYAN, EL CUAL SE HALLA UBICADO DENTRO DE LA VEREDA MARIANO OSPINA DEL MENCIONADO MUNICIPIO, LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIA DE 120.00 METROS CUADRADOS, Y SE ENCUENTRA COMPENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CON MIGUEL ROMERO Y TERESA RODRIGUEZ, POR EL OCCIDENTE, CON LA FINCA LLAMADA CASA BLANCA, EN UNA EXTENSION DE 99.00 METROS, NORTE, CON PROPIEDAD DE MIGUEL QUINCHE Y POR EL SUR, CON LOTES ADJUDICADOS A IRENE Y A GABRIELINA RAMOS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION EL ARRAYAN EL RECUERDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-09-1951 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 03-04-1951 JUZG.5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS R. LEOPOLDO

A: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 170 del 27-09-1960 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientordelcago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO DE BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210315990740631799 Nro Matricula: 50N-196146
Pagina 2 TURNO: 2021-139393

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 08:39:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MURILLO DE RAMOS ANA ROMELIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1964 Radicación: 742635

Doc: ESCRITURA 62 del 03-03-1964 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO DE RAMOS ANA ROMELIA

A: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1974 Radicación: 1974-02635

Doc: ESCRITURA 10363 del 27-12-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VDA DE RAMOS CARMEN

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1977 Radicación: 77005093

Doc: ESCRITURA 12 del 10-01-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

A: GARZON DE MURILLO AURA MARIA

CC# 21108576 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1978-58085

Doc: ESCRITURA 471 del 14-02-1978 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE MURILLO AURA MARIA

CC# 21168576

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO

CC# 281200 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-1982 Radicación: 820108429

Doc: ESCRITURA 229 del 08-09-1982 NOTARIA UNICA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$150.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

A: RIVERA PRIETO JESUS ALFREDO

CC# 19102369 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1983 Radicación: 83113513

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientordelcago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO DE BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210315990740631799 Nro Matricula: 50N-196146
Pagina 3 TURNO: 2021-139393

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 08:39:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3085 del 01-12-1983 GOB C/MARCA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-03-1989 Radicación: 1989-51251

Doc: OFICIO 0321 del 13-03-1989 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-1989 Radicación: 1989-51251

Doc: ESCRITURA 3869 del 03-11-1989 NOTARIA 30A de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA PRIETO JESUS ALFREDO CC# 19102369

A: HIDALGO MOLINA HUGO HERNAN CC# 17141399 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-09-1991 Radicación: 1991-44220

Doc: ESCRITURA 1028 del 09-04-1991 NOTARIA 30A de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.200.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HIDALGO MOLINA HUGO HERNAN

A: AREVALO AYALA ARIOSTO CC# 19229915 X

A: CASTELLANOS AVELLANEDA TOMAS CC# 17079830 X

A: MEDINA BARAJAS RUFFO ALFREDO CC# 19371738 X

A: MEDINA DE GALVIS NELLY X

A: VILLAREAL SANCHEZ JOSE NAPOLEON X

A: ZAMBRANO DE TOVAR FABIOLA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-82741

Doc: OFICIO 1994 del 27-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO SINGULAR: 2015-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210315990740631799 Nro Matricula: 50N-196146
Pagina 4 TURNO: 2021-139393

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 08:39:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3739

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CEPECA TENZA JOSE ANTONIO CC# 939559
A: MEDINA BARAJAS RUFFO ALFREDO CC# 19371738 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha 23-05-2018 Radicación: 2018-32700

Cod. ESCRITURA 3564 del 29-12-2017 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 1/6 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ZAMBRANO ENDARA FABIOLA ANTES FABIOLA
ZAMBRANO DE TOVAR

A: ARMESTO NORIEGA DUNIS MARIA CC# 48672071 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha 09-09-2019 Radicación: 2019-57410

Cod. ESCRITURA 1681 del 02-08-2019 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO
CUOTA 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VILLALOBOS ACOSTA MARIA CONSTANZA CC# 51586459

DE VILLARREAL SANCHEZ JOSE NAPOLEON CC# 4898310

A: VILLALOBOS ACOSTA MARIA CONSTANZA CC# 51586459 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 14

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-1305 Fecha: 12-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE COD. MVUTIDEA

...
...
...
...
...
...
...
...

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210315990740631799 Nro Matricula: 50N-196146
Pagina 5 TURNO: 2021-139393

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 08:39:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-139393 FECHA: 15-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

El registro de los instrumentos públicos

Recibido hoy 15 de marzo del año 2021, vía correo electrónico. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 101, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

Despacho Comisorio No 027
Demandante: José Antonio Cepeda Tenza
Demandado: Ruffo Alfeiro Medina Barajas

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Guasca, catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

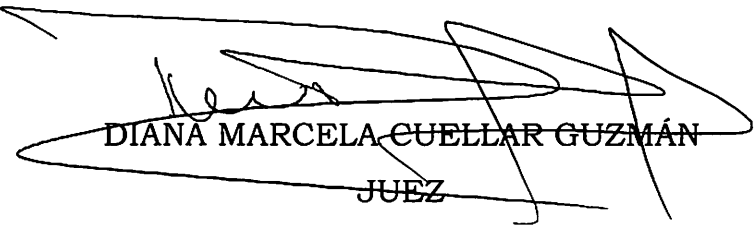
De conformidad con lo establecido en el artículo 454 del Código General del Proceso y dentro del menor término posible, se DISPONE dar cumplimiento a lo solicitado por Juzgado 4° Civil Municipal de Sogamoso, en su Despacho Comisorio No 027. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de remate de la sexta parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, para la cual fue comisionado éste Juzgado, se señala la hora de las 9:00 de la mañana del día 8 de junio del año 2.021.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No 157592041004 a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso Boyacá.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso e indicando lo que se señalará en el párrafo siguiente, en el diario El Tiempo o El Espectador, únicos de circulación en éste Municipio.

La audiencia de remate se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los interesados deberán allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia, aclarándose que las posturas podrán presentarse tanto personalmente como mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional de este juzgado jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co, registrando en el asunto del correo la palabra “postura” seguida del número de radicación del proceso y del número del despacho comisorio. Con el fin de resguardar la reserva de la oferta, la postura electrónica y sus anexos deben ser enviados en formato PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser informada al titular del despacho transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 75 ABR 2021

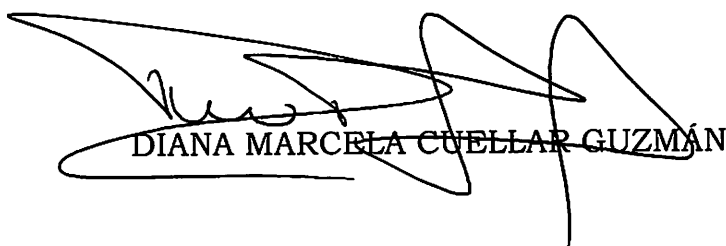
El Secretario P. G. J. K. G. 2.

DILIGENCIA DE REMATE:

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 027
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CEPEDA TENZA
DEMANDADO: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

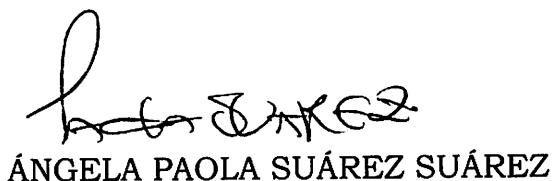
En Guasca Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las nueve de la mañana, día y hora señalados por auto de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, para llevar a cabo diligencia de REMATE para la cual fue comisionado este despacho, la suscrita Juez en compañía de la secretaria declaró abierta la licitación, para que tenga lugar el remate de la sexta parte del bien inmueble involucrado en las presentes diligencias. FORMALIDADES: se observa que la parte interesada no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que no existe constancia alguna que se hubieran hecho las publicaciones en la forma allí establecida, ni se allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido en la forma prevista en la norma antes mencionada, no siendo posible por tanto seguir adelante con éste acto procesal, por lo cual, se termina y firma la presente diligencia, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

La Secretaria,



ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ

Sogamoso, junio 9 de 2021

Señor (a) Doctor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL – GUASCA -CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO Nro. 027

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

DEMANDADO: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS



09 JUN 2021

JUSTIFICACIÓN Y ATENTA SOLICITUD

José Antonio Cepeda Tenza, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso – Boyacá, y quien soy parte demandante en el proceso del encabezado, me permito dirigirme ante ese Despacho, para allegar la siguiente justificación y a la vez elevar una solicitud, así:

Justificación

Por la situación que vive nuestro país desde el día 28 de abril de 2021, donde comenzó el paro nacional, me fue difícil conseguir el dinero para mandar a realizar las publicaciones correspondientes en el diario El Tiempo o El Espectador, según lo ordenado por ese despacho en auto de fecha catorce (14) de abril de 2021.

Atenta solicitud

Encarecidamente solicito al despacho fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de la sexta parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, comprometiéndome que para dicha oportunidad hago llegar al Juzgado documentación requerida.

Sin otro particular me suscribo.

Del Señor (a) Doctor (a) Juez,

Atentamente,

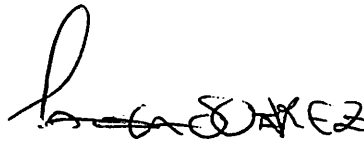
JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

Cedula de Ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Parte demandante.

Recibido hoy 9 de junio del año 2021. Lo agrego a las diligencias respectivas y pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el pedimento anterior, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la sexta parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, para la cual fue comisionado éste Juzgado, el día 24 de agosto del año 2.021 a la hora de las 9:00 de la mañana.

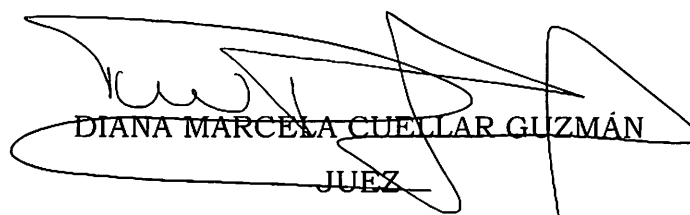
La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No 157592041004 a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso Boyacá.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en el diario El Tiempo o El Espectador, únicos de circulación en éste Municipio.

La audiencia de remate se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams o aquella que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual los interesados deberán allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia, aclarándose que las posturas podrán presentarse tanto personalmente como mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional de este juzgado rematesjprmpalguasca@cendoj.ramajudicialgov.co, registrando en el asunto del correo la palabra "postura" seguida del número de radicación del proceso y del número del despacho comisorio. Con el fin de resguardar la reserva de la oferta, la postura electrónica y sus anexos deben ser enviados en formato PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser informada a la titular del despacho transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 22 JUN 2021

El Secretario RIVERA

Allego documentos.

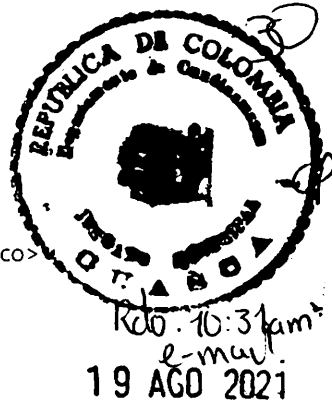
JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA <antonio.cepeda@live.com.co>

Jue 19/08/2021 10:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

Documetos - comisorio Nro. 027. Para Juzgado Gusca -Cundinamarca..pdf;



JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, identificado civil y profesionalmente como esta abajo de mi nombre, de forma respetuosa allego ante el despacho documentos requeridos para diligencia de remate dentro de despacho comisorio Nro. 027, a realizarse el próximo 24 de agosto de 2021.

Atentamente,

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

Cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Tarjeta profesional Nro. 314816 del honorable consejo superior de la judicatura.

persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 30 No. 1C-85 Barrio Los Pinos, Teléfono 3134247129. La licitación iniciará a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$3.699.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$1.599.600 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 190012041001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previste en el Artículo 450 del C.G. del P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad ARMILLO ROMAS PLAZAS, C. de C. 19052-490. C126138475

AVISO DE REMATE. - Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico). Sabanalarga, Atlántico. Cuatro (04) de agosto de 2021. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. REFERENCIA: DB-638-40-89-003-2015-00463-00 EJECUTANTE: BANCO CAJA SOCIAL. EJECUTADO: ALEXIS ALBERTO MOVILLA MENDOZA. El suscrito secretario del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga, Atlántico. IIACE SABER: Que con auto dictado julio 23 de 2021, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO, señaló la fecha de: 25 de agosto del año 2021, a las 10.00 a. m. para llevar a cabo la diligencia de EL REMATE del bien inmueble, embargado y secuestrado dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, adelantado a través de apoderado judicial por BANCO CAJA SOCIAL, identificado con el NIT 860.007.135-4, contra ALEXIS ALBERTO MOVILLA MENDOZA, identificado con la C.C. No. 1043.001.359, bajo en número de radicado DB-638-40-89-003-2015-00463-00. El bien inmueble materia de sustrato, se encuentra ubicado en la Calle 27 No 16b-20 casa lote de este Municipio, que tiene las siguientes características: Una vivienda de dos pisos constante de sala, comedor, tres alcobas, cocinas y dos baños y sus anexidades y demás dependencias junto con el lote de terreno en que se encuentra construida con un área de 46,62 M2, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: linda con predio que es o fue de Rafael Estrada lado que mide 11,50 metros; SUR: linda con predio que es o fue de Orlando Olmos Húñez lado que mide 11,05 metros; ESTE: linda con predio de Hernán Ruiz Prada, lado que mide 4,00 metros; OESTE: linda con la calle 27 en medio, haciendo frente con predio de Pablo Olmos, lado que mide 4,27 metros, propiedad de la parte demandada, registrado en instrumentos públicos mediante escritura pública No. 785 del municipio de Sabanalarga, avaluada en la suma de CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS OCHENTAL MIL SIENTOS Y DOS PESOS MIL (104.280.072 ML). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial, previa consignación en dinero del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) a órdenes de este despacho judicial en la cuenta del Banco Agrario de Colombia sucursal Sabanalarga, Atlántico. Así mismo se anexa el correo del juzgado y el número de teléfono para que las personas interesadas se puedan comunicar. [03]pmpalsabanalarga@concejadonanjudicial.gov.co 3142346963. Para los efectos del Artículo 450 del C. G. de Proceso, se fija el presente LISTADO en un lugar visible de la Secretaría del juzgado y se publicará por una sola vez el domingo en un periódico de amplia circulación (El Heraldillo y/o EL TIEMPO), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. MAURICIO A. ANJINERA MIRANDA Secretaria

DE UNA CASA DE VIVIENDA INTERIOR NUMERO SETENTA Y SEIS (76) UBICADO EN LA ZONA DE ROSA CALLE CINCUENTA Y SIETE D SUR NUMERO SESENTA Y DOS - NOVENTA Y DOS INTERIOR SETENTA Y SEIS (CALLE 57B SUR No 62-92 INT 76) DE BOGOTA D.C., EL LOTE TIENE UN ÁREA DE CIN PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (100.48 M2). EL INMUEBLE DESCRITO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CUATRO MILLOHES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.282.500), SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$212.997.750), PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIN PESOS M/CTE. (\$85.199.100) EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DEL JUZGADO NOMADRE DEL SEQUESTRE JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SIHO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA HORA POR LO MENOS. PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTICULOS 450, 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL), A TRAVÉS DEL LINK QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA www.ramajudicial.gov.co EN EL MICROSIOTIO DEL DESPACHO - REMATES 2021. LO ANTERIOR, A FIN DE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONTROL DE LEGALIDAD, LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR: LA OFERTA DE FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SÓLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SE SUMINISTRARÁ EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, III. COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 451 Y S.S. DEL C.G. DEL P.; Y PARA LOS QUE DESEAN HACER POSTURA PRESENCIAL DEBERÁN PRESENTAR LOS ALLUDIDOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL, LO QUE INCLUYE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD, CONSAGRADOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA OFERTA VIRTUAL DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO remate12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SE REITERA QUE DICHO DOCUMENTO DEBE SER DIGITAL CON CLAVE ASIGNADA POR EL OFERENTE. PARA MAYOR CLARIDAD SE PUEDE CONSULTAR EL VÍDEO INSTRUCTIVO: "¿CÓMO REALIZAR LA OFERTA DIGITAL PARA PARTICIPAR EN EL REMATE VIRTUAL?". EL CUAL ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA www.ramajudicial.gov.co MICHROSITIO DEL DESPACHO - VENTANA INFORMACIÓN GENERAL. PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE ESCANEADO INGRESE A LA PÁGINA www.ramajudicial.gov.co MICROSITIO DEL DESPACHO, REMATES 2021, PARA LO CUAL LA SE CREENCIA DEBERÁ DIGITALIZARLO Y SUBIRLO AL MICROSIOTIO. ADVERTIR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN SUBASTADO QUE REMITAN LA POSTURA AL CORREO ELECTRÓNICO YA INDICADO, QUE SU PARTICIPACIÓN EN LA AU

CAJA SOCIAL S.A., contra YCIMI VELEZ HERRERA, se señaló el día 24 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9.00 A.M. como fecha y hora para llevar a cabo audiencia virtual de remate en pública subasta en primera licitación del bien mueble con las siguientes características: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, URBANIZACIÓN HORIZONTE, MANZANA 4 ETAPA 4 ETAPA V EN TURBACO LOTE 4 Cuños linderos y medidas se encuentran descritos en la Escritura Pública N°. 1715, DE LA NOTARÍA SEPTIMA DE CARTAGENA, identificado con folio matricula inmobiliaria No 060-269713. NOMBRE Y DATOS DEL SEQUESTRE: MARGARITA CASTRO PADILLA, identificada con la C.C. No. 22738064, quién podrá ser localizada en el Municipio de Turbaco, barrio El Rosario Tercera Calle No. 18-09. AVALUO: el mueble está avaluado en la suma de \$99.354.000 M/CTE. Con base en lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y el artículo 2 del decreto 806 de 2020, los interesados deberán informar su deseo de participar en el remate al correo electrónico j01prmlurbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de vincularlo a la audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma MS TEAMS informando nombre, número de contacto, calidad en la que participa y correo electrónico. Para hacer postlura deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Arjona, Cuenta No. 336362042001, el 40% del valor total del avalúo, es decir la suma de \$39.741.600 PESOS M/CTE.; y presentar sus propuestas el día y la hora Señalados a través del correo electrónico: j01prmlurbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co; la propuesta debe contener: LA OFERTA en letras y en números legibles, el nombre, apellido y documento de identificación del postor; y la constancia del DEPÓSITO. BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA: es el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del Avalúo, que equivale a la suma de \$69.542.800. La licitación comenzará a las diez de la mañana (9:00 am) del día 24 DE AGOSTO DE 2021. Transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las diez de la mañana (10.00 a.m.), se procederá a la lectura de las ofertas recibidas a través de correo electrónico.- Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual señala "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate." Turbaco, 25 de junio de dos mil veintiuno (2021). PAOLA PACHECO ACOSTA, SECRETARIA. C126138592

AVISO DE REMATE.- formato listado de remate 450 CGP, parte demandante: dm lactis sas nit 900.327841-7 parte demandada: carlos alberto castro ramos cc 16.707.880, fecha y hora apertura licitación: martes 24 de agosto de 2021 a las 10:00 am, bienes materia a rematar, primer bien uno o varios viebes : uno clase, inmueble apartamento, especie: apartamento, cantidad: 1, Matrícula Inmobiliaria: 370-528415, dirección: carrera 54a 1a60 conj:escribanías del río ili clape apartamento 1101 edif. d-tarnesi, cali valle, valor del avalúo: 161 289.000, valor base licitación: 70% 112.902.300, juzgado: Tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de cali, ciudad: cali valle, número de expediente: radicación: 76001-3103-007-2016-00151-00, número de expediente: radicación:

junto de lo anterior, por parte de la oficina de apoyo se ha dispuesto de un micrositio que se ha subido a la pagina web de los juzgados de ejecucion de sentencias de cali que contiene el PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE, dentro del que se ilustra manera como se realizaran las audiencias de remate de manera virtual la forma como se puede participar en ellas, aunado a ellas el usuario de justicia debiera tener en cuenta que la diligencia se realizara de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE, al cual podra accederse mediante el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-cali/47>; una vez halla ingresado al micrositio del despacho debiera buscar la fecha en la que se programo la audiencia seccionale en enlace de la audiencia de remate con radicacion del expediente. La oficina de apoyo sera la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las disposiciones para la inspección del expediente-programacion de citas se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitacion, realizar sus posturas dentro de los terminos contemplados en los articulos 451 y 452 del cgo, esto es, dentro de los cinco (5) dias previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberan ser remitidas ÚNICAMENTE al correo electronico del despacho: j03peccalli@cenduj.ramajudicial.gov.co, asi como tambien y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 106 y 109 ibidem, dentro de los dias y horas habiles laborales para lo cual se les informa que nuestro horario de atencion es de lunes a viernes de 7:00 am 12:00pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, finalmente se les advierte que deberan indicar con precision y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificacion, telefonos de contacto correo electronico). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CL216131595

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PITALITO, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 415514003001 2017-00268-00 de ARRIOLD GONZALEZ MATTA (cc. 17.634.859) contra JAQUELINE QUIÑONES RADA (cc. 40.768.634), se ha señalado el día NUEVE (09) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: Se trata del bien inmueble ubicado en la calle IIB No 18-23, barrio la Floresta del Municipio de Florencia, Caquetá, cuenta con una extensión superficial de 60m2 comprende una casa habitación con sala, cocina pequeña con mesón en baldosa, dos alcobas sin puerta, alberca, baño en muy mal estado, humedad generalizada, pintura del frente y piso en general en mal estado, posee agua, energía y gas. El bien se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria 420-99031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá. Actúa como secuestrador el señor LUIS HERMÁN ORTIZ HURTADO. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.200.000 M/CTE). La licitación comenzará a las OCHO Y MEDIA (08:30 a.m.) de la MAÑANA y no se cerrará sino pasada una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es VEINTICHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.140.000 M/CTE), previa consignación del 40% del avalúo esto es DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.080.000 M/CTE). Los interesados en presentar propuesta deben hacerlo dentro del término señalado en el artículo 451 del Código General del Proceso, junto con el depósito de las consignaciones.

avalúo dado a ve-
quien consigné pape-
es el valor de ple-
mismo a cidenes m-
Civil del Cuartel E-
comenzaré a la hora
rará si no transcur-
o cual deberá presen-
bre cerrado. El presente
lin de ser publicado
Artículo 450 del C-
CANGREJO 20.390.1

AVISO DE REMATE
RIO NUMERO 110013
DO. El suscrito apoderado
mandante dentro de la presente
HACE SABER Que en el suscri-
to numero 110013 se ha
seguido por 30/04/2017
HERNANDEZ Y ANTONIO
NANDEZ HERNA
ZALO HERNA
alado mediante auto
ficticio de encaje en
el Juzgado 35 Civil de
fecha del treinta y tres
(31-08-2017), a la vez
llevar a cabo la del
bien seccional de la
SUBASTA Se trata de un
predio urbano, rural y
de tradición y llo en la
cula Número 526 de la
ciudad de Bogotá con
65 m² 28-44 y área
30-47/46 banno se
ra en el certificado
SECUESTRE ADON
LES LTDA, representada
por **ALFONSO**
Calle 20 # 9-23 de la
Bogotá, correo
tre01@hotmail.com
3144338900. Total
ochocientos ochenta
ochenta mil pesos
808.980.000) BZP
EXPEDIENTE 1172
CUILO, expediente
2017 00235 GO. Para
los (divisiones), y por
citación, la base de
cielo (100%) del bien
al bien inmueble de
la que se haga p
renta por propia
cinto, la fecha de
hora señaladas y
después de transcur
Inicio KAR LUJAN
224998 del libro
CL26138551

AVISO DE REMATE
SEMANA ARI 450
DADA IVÁN MAN
PARTE DEMANDA
EFRAÍN LUCEPO
APERTURA LICHA
CINCO (25) DE AG
VEINTIUNO (2020)
BIENES DE REMATE
de terreno marcado
(No. 2) SAN PEDRO
uno de mayor en
CEREZO (según llo
que figura en el p
el nombre de PEÑA
por extensión) H
en la Vereda Papat
nicipio de Lansa C
namarca, con siem
reas sielo mil ochoc
tos cuadrados (414
cuenta comprimen
guentes Indígena
adquisición POR
adquisición de quier
ms) linda con lote
lena Sánchez foren
DO. En extensión

Medellín se irá en los minutos que faltan para las 09:00 a.m. Para realizar diligencia de remate virtual del siguiente bien. Vehículo con placa No IEW 338 de la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Mede-

(Artículo 450 Código General del Proceso)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210819669346695393 Nro Matricula: 50N-196146
Pag:na 1 TURNO: 2021-428283

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 10:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUASCA VEREDA: MARIANO OSPINA
FECHA APERTURA: 22-03-1974 RADICACIÓN: 742635 CON: DOCUMENTO DE: 30-06-1994
CODIGO CATASTRAL: 253220000000001100850000000000 COD CATASTRAL ANT: 11-1098
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION QUE LA EXPONENTE TIENE Y EJERCE SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL ARRAYAN, EL CUAL HIZO PARTE DE LOS LOTES LLAMADOS EL TIVER, Y EL ARRAYAN, EL CUAL SE HALLA UBICADO DENTRO DE LA VEREDA MARIANO OSPINA DEL MENCIONADO MUNICIPIO, LOTE QUE TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 120.00 METROS CUADRADOS, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, CON MIGUEL ROMERO Y TERESA RODRIGUEZ, POR EL OCCIDENTE, CON LA FINCA LLAMADA CASA BLANCA, EN UNA EXTENSION DE 98.00 METROS, NORTE, CON PROPIEDAD DE MIGUEL QUINCHE, Y POR EL SUR, CON LOTES ADJUDICADOS A IRENE Y A GABRIELINA RAMOS.=====

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS - CENTIMETROS
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS.
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION EL ARRAYAN EL RECUERDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-09-1951 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 03-04-1951 JUZG.5.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS R. LEOPOLDO

A: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 170 del 27-09-1960 NOTARIA de GLATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 107 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210819669346695393

Nro Matricula: 50N-196146

Pagina 2 TURNO: 2021-428283

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 10:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MURILLO DE RAMOS ANA ROMELIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1964 Radicación: 742635

Doc. ESCRITURA 62 del 03-03-1964 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MURILLO DE RAMOS ANA ROMELIA

A: RODRIGUEZ VDA. DE RAMOS CARMEN

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1974 Radicación: 1974-02635

Doc. ESCRITURA 10363 del 27-12-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RODRIGUEZ VDA DE RAMOS CARMEN

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1977 Radicación: 77005093

Doc. ESCRITURA 12 del 10-01-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

A: GARZON DE MURILLO AURA MARIA

CC# 21168576 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-03-1978 Radicación: 1978-58085

Doc. ESCRITURA 471 del 14-02-1978 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GARZON DE MURILLO AURA MARIA

CC# 21168576

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO

CC# 281200 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-1982 Radicación: 820108429

Doc. ESCRITURA 229 del 08-09-1982 NOTARIA UNICA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

A: RIVERA PRIETO JESUS ALFREDO

CC# 19102369 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1983 Radicación: 83113513

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210819669346695393

Nro Matricula: 50N-196146

Pagina 3 TURNO 2021-428253

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 10:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3085 del 01-12-1983 GOB C/MARCA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-03-1989 Radicacion: 19787

Doc: OFICIO 0321 del 13-03-1989 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 8

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: RAMOS RODRIGUEZ LEOPOLDO DE JESUS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-1989 Radicacion: 1989-51251

Doc: ESCRITURA 3869 del 03-11-1989 NOTARIA 30A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RIVERA PRIETO JESUS ALFREDO

CC# 19102369

A: HIDALGO MOLINA HUGO HERNAN

CC# 17141399 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-09-1991 Radicacion: 1991-44020

Doc: ESCRITURA 1028 del 09-04-1991 NOTARIA 30A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.200.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HIDALDO MOLINA HUGO HERNAN

A: AREVALO AYALA ARIOSTO

CC# 19229915 X

A: CASTELLANOS AVELLANEDA TOMAS

CC# 17079830 X

A: MEDINA BARAJAS RUFFO ALFEIRO

CC# 19371738 X

A: MEDINA DE GALVIS NELLY

X

A: VILLAREAL SANCHEZ JOSE NAPOLEON

X

A: ZAMBRANO DE TOVAR FABIOLA

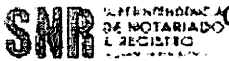
X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-2015 Radicacion: 2015-82741

Doc: OFICIO 1994 del 27-10-2015 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO SINGULAR 2015



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210819669346695393 Nro Matrícula: 50N-196146
Pagina 4 TURNO: 2021-428283

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 10:08:26 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

0739

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA TENZA JOSE ANTONIO CC# 9395591
A: MEDINA BARAJAS RUFFO ALFEIRO CC# 19371738 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-32700

Doc: ESCRITURA 3564 del 29-12-2017 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 1/6 PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO ENDARA FABIOLA ANTES FABIOLA
ZAMBRANO DE TOVAR
A: ARMESTO NORIEGA DUNIS MARIA CC# 49672071 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-09-2019 Radicación: 2019-57410

Doc: ESCRITURA 1681 del 02-08-2019 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO
CUOTA 1/6 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALOBOS ACOSTA MARIA CONSTANZA CC# 51586459
DE: VILLARREAL SANCHEZ JOSE NAPOLEON CC# 4698310
A: VILLALOBOS ACOSTA MARIA CONSTANZA CC# 51586459 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-1305 Fecha: 12-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE. COD. JMVLI/IDEA.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

37



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210819669346695393

Nro Matrícula: 50N-196146

Pagina 5 TURNO: 2021-428283

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 10:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-428283

FECHA: 19-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la fuerza de la fe pública

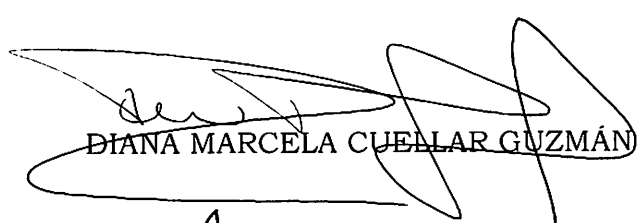
DILIGENCIA DE REMATE:

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 027
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CEPEDA TENZA
DEMANDADO: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS

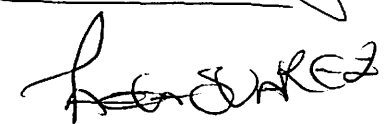
En Guasca Cundinamarca, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a la hora de las nueve de la mañana, siendo el día y hora señalados en auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, para llevar a cabo la diligencia de remate decretada dentro del proceso ejecutivo No. 1530047594003004-2015-00739-00 del Juzgado 4º Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso, instaurado por JOSÉ ANTONIO CEPEDA TENZA, en contra de RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, la secretaria del juzgado dejó las constancia a que hubo lugar a fin de que tenga lugar el remate de la sexta parte del siguiente bien inmueble: inmueble ubicado en la Vereda Mariano Ospina, jurisdicción del Municipio de Guasca Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-196146, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: colinda con predios de la familia REINOSO; ORIENTE: colinda con predios de AZULEJOS CORONA; SUR: con predios en parte de ALFREDO FORERO, en parte que fueron de ELVIRA hoy JORGE CONDIA, en parte con predios de MARÍA DEL CARMEN RAMOS y en parte con predios de MARCELO BILA; y OCCIDENTE: linda con predios de SILVANA GONZÁLEZ. Área total de 70.000 metros cuadrados. FORMALIDADES: Se deja constancia, que se dio cumplimiento a las exigencias de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que la publicación en el periódico se efectuó en debida forma y la página en que se hizo la publicación, fue anexada oportunamente a las presentes diligencias. Asimismo, el bien antes relacionado, fue legalmente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175'000.000,00) MONEDA LEGAL. TRADICIÓN: La sexta parte del inmueble materia de licitación, fue adquirido por RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS, mediante compra que realizó a HUGO HERNÁN HIDALDO MOLINA, mediante escritura pública No 1028 del 9 de abril de 1.991 de la Notaría 30 de Bogotá, según consta en la anotación No 011 del Folio de matrícula inmobiliaria.

Se deja constancia que habiendo transcurrido una hora sin que se hubiera presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en legal forma, se declara desierto el remate y se expide el acta para constancia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 10:04 de la mañana. En constancia se firma, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

La Secretaria,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ

Sogamoso, septiembre 7 de 2021.



Rdo 10:50am
e-mail
07 SEP 2021

Asunto: Atenta solicitud.

Al: Señor (a) doctor (a).

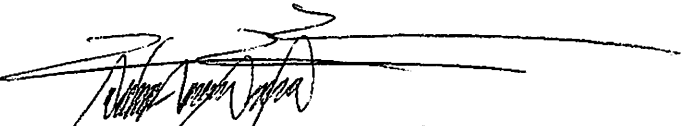
Juez Promiscuo Municipal- Guasca Cundinamarca.

E.S.D.

JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso, como parte demandante, de forma atenta solicita al despacho:

1.- Fijar nueva fecha y hora, para diligencia de **venta en subasta pública o remate**, según el despacho comisorio Nro. 027 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Sogamoso- Boyacá, lo anterior teniendo en cuenta que en la anterior fecha y hora fijada **NO** se presentaron postores.

Atentamente,



JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA

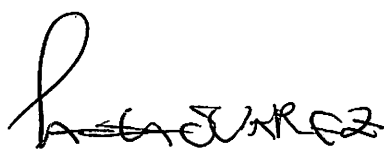
Cedula de ciudadanía Nro. 9.395.591 expedida en Sogamoso.

Parte demandante.



Recibido hoy 7 de septiembre del año 2021. Lo agrego a las diligencias respectivas y pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Guasca, quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

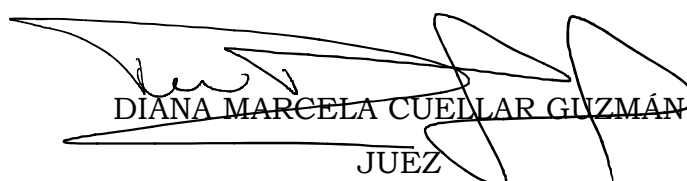
De conformidad con la anterior petición y teniendo en cuenta que en la fecha anterior no se presentaron postores, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la sexta parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, para la cual fue comisionado éste Juzgado, la hora de las 9:00 de la mañana del día 28 de octubre del año 2.021.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No 157592041004 a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso Boyacá.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso e indicando lo que se señalará en el párrafo siguiente, en el diario El Tiempo o El Espectador, únicos de circulación en éste Municipio.

La audiencia de remate se realizará a través de la plataforma microsoft teams o aquella que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual los interesados deberán allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia o acceder a través del link publicado en el micro sitio del juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/82>, aclarándose que las posturas podrán presentarse tanto personalmente como mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional de este juzgado rematesjprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co registrando en el asunto del correo la palabra “postura” seguida del número de radicación del proceso. Con el fin de resguardar la reserva de la oferta, la postura electrónica y sus anexos deben ser enviados en formato PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser informada al titular del despacho transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ